ADENDA No. 02
LICITACION PUBLICA No. 003 -2024

OBJETO: CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y OTROS ASUNTOS NUTRICIONALES, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma se publicaron los estudios previos y los pliegos de condiciones de este proceso de selección, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones al contenido al proceso de selección y demás documentos soporte, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que la entidad debe cumplir con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial los principios de legalidad, transparencia y de selección objetiva que prevén los artículos superiores 6 y 209 y las leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que atendiendo las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso mediante la plataforma SECOP II, por parte de los interesados, las cuales motivan la modificación del mismo, con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del presente proceso se procede a modificar los siguientes apartes así:

PRIMERO: Modificar el indicador **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd)** del **numeral 8.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple o No cumple)** asi:

CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):

El capital de trabajo es considerado como los recursos operativos y económicos de los cuales dispone la empresa en este caso el futuro oferente para su operación

Capital de trabajo: = 35% del presupuesto oficial

FORMULA GENERAL: **CT = AC - PC**

Donde,

CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

FORMULA:

CTd = POx35%

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma de los indicadores que aporte cada integrante en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

SEGUNDO. Modificar **PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS** de los **ASPECTOS TECNICOS – SERVICIO OFRECIDO** agregando el literal d asi:

- PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS (150 PUNTOS) Con el objetivo de brindar oportunidad laboral a las madres cabeza de familia de nuestros estudiantes, las cuales representan una gran mayoría del grupo poblacional del Municipio de Girardot que carece de vinculación en el ámbito laboral, así como la población diversa que representa nuestros estudiantes de orígenes multifamiliares. La entidad considera que es importante trabajar con minorías, preferiblemente madres que tengan hijos dentro de las instituciones educativas oficiales, porque se promueve la inclusión y equidad en la sociedad. De acuerdo con lo anterior, el Operador deberá certificar y garantizar dentro de su propuesta, la vinculación de un número de manipuladoras de alimentos que sean parte de estas minorías. El proponente que cumpla de acuerdo con el porcentaje solicitado, se le asignará el siguiente puntaje:

El proponente que acredite el 40% de manipuladoras madres cabeza de hogar de las I.E.O de Girardot y el 60% apoyo local	50 puntos
El proponente que acredite el 50% de manipuladoras	100 puntos

madres cabeza de hogar de las I.E.O de Girardot y el 50% apoyo local

El proponente que acredite el 60% de manipuladoras madres cabeza de hogar de las I.E.O de Girardot y el 40% apoyo local — 150 puntos

Ver Nota 1 de la TABLA 17

Para lo cual deberá aportar en su propuesta la siguiente documentación soporte:

a) Fotocopia del documento de identidad
b) Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y donde conste su estado de salud.
c) Carta de acreditación de madre cabeza de familia (DECLARACIÓN EXTRAJUICIO) - NOTARIA
d)Constancia del hijo y/o hija, que demuestre estar vinculado en una institucion educativa del sector oficial
e) Certificación de Capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénico sanitario
f) Certificado expedido por la autoridad competente territorial- Alcaldia Municipal de Girardot, que demuestre la localidad del personal de manipuladora de alimentos.

SEGUNDO: Modificar el literal **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la **CAPACIDAD TECNICA** asi:

- **CAPACIDAD TECNICA (Cumple / No Cumple)**

 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

 El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara De Comercio de Colombia, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrase en firme a la misma fecha. El proponente deberá comprobar su experiencia de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple la prestación de servicio de alimentación escolar, mediante la presentación de hasta DOS (2) contratos ejecutados al cierre del presente proceso y que sus objetos estén relacionados con operación de alimentación escolar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. En este caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción o acta de liquidación.

Las certificaciones de contratos deberán contener la siguiente información:

a. Nombre entidad contratante y contratista.
b. Fecha expedición de la certificación
c. Objeto
d. Fecha Inicio y Terminación.
e. Valor Total ejecutado del contrato.
f. No. De raciones diarias suministradas.
g. No. Total, de raciones suministradas.
h. Nombre, Firma y cargo de quien expide la certificación.
i. Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente y registrados en al menos tres de los códigos en el Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA 15

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	85151600	Asuntos Nutricionales
2	85151500	Tecnología de alimentos
3	90101500	Establecimientos para comer y beber
2	93131600	Planeación de Políticas de Alimentación y Nutrición
4	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
5	90101600	Servicios de Banquetes y catering
6	78101800	Transporte de carga por carretera
7	48101500	Equipo para cocinar o calentar

NOTA 1: En el caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, se debe sumar la experiencia de todos sus miembros.

NOTA 2: En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la copia del contrato, acta a entera a satisfacción, copia de la factura generada, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración del IVA del respectivo contrato, y la póliza de cumplimiento del respectivo contrato aportado.

NOTA 3: Para la experiencia derivada de contratos de bolsa mercantil colombiana se deberá demostrar con registro único de proponentes, certificados de conformidad con los servicios ejecutados.

NOTA 4: El número de raciones diarias suministradas por el contratista, puede ser calculado con el valor de raciones totales, dividido entre el número de días de ejecución; así mismo, este valor podrá acreditarse en el contrato, acta de liquidación u otro documento.

NOTA 5: El número de raciones totales suministradas por el contratista, puede ser calculado con el valor de raciones diarias multiplicado por el número de días de ejecución; así mismo, este valor podrá acreditarse en el contrato, acta de liquidación u otro documento.

NOTA 6: Se aceptara de manera opcional el soporte de Ficha Tecnica de negociacion para acreditar el numero de raciones.

NOTA 7: Para los contratos que sean aportados por personas juridicas que no cuentan con mas de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

TERCERO. Aclarar el **ASPECTO TECNICO – SERVICIO OFRECIDO** con relacion al puntaje establecido asi:

ASPECTOS TÉCNICOS - **SERVICIO OFRECIDO** (**540 PUNTOS**)

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requiere de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.´

La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes:

- **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO (100 PUNTOS)**

Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no cumpla con el nivel de calidad exigido, y el puntaje aquí establecido, si cumple con los requisitos de calidad adicional incluidos, el proponente recibirá los puntos que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

PERSONAL	REQUISITO DE CALIDAD ADICIONAL	PUNTAJE
Un (01) Nutricionista dietista	Con Especialización relacionada en áreas de la salud, nutrición o administración de servicios de alimentos, con ocho (8) años, mínimo desde su fecha de grado y su Experiencia específica como nutricionista mínimo en CUATRO (4) contratos en programas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.	50
Un (01) Ingeniero (a) Alimentos	Con experiencia específica certificada de **DOS** (**2**) **años** contada a partir de la fecha de grado, en programas de alimentación escolar	50

- PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS (150 PUNTOS)

Con el objetivo de brindar oportunidad laboral a las madres cabeza de familia de nuestros estudiantes, las cuales representan una gran mayoría del grupo poblacional del Municipio de Girardot que carece de vinculación en el ámbito laboral, así como la población diversa que representa nuestros estudiantes de orígenes multifamiliares. La entidad considera que es importante trabajar con minorías, preferiblemente madres que tengan hijos dentro de las instituciones educativas oficiales, porque se promueve la inclusión y equidad en la sociedad. De acuerdo con lo anterior, el Operador deberá certificar y garantizar dentro de su propuesta, la vinculación de un número de manipuladoras de alimentos que sean parte de estas minorías. El proponente que cumpla de acuerdo con el porcentaje solicitado, se le asignará el siguiente puntaje:

El proponente que acredite el 40% de manipuladoras madres cabeza de hogar de las I.E.O de Girardot y el 60% apoyo local	50 puntos
El proponente que acredite el 50% de manipuladoras madres cabeza de hogar de las I.E.O de Girardot y el 50% apoyo local	100 puntos

El proponente que acredite el 60% de manipuladoras madres cabeza de hogar de las I.E.O de Girardot y el 40% apoyo local — 150 puntos

Ver Nota 1 de la TABLA 17

Para lo cual deberá aportar en su propuesta la siguiente documentación soporte:

a) Fotocopia del documento de identidad
b) Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y donde conste su estado de salud.
c) Carta de acreditación de madre cabeza de familia (DECLARACIÓN EXTRAJUICIO) - NOTARIA
d)Constancia del hijo y/o hija, que demuestre estar vinculado en una institucion educative del sector oficial
e) Certificación de Capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénico sanitario
f) Certificado expedido por la autoridad competente territorial- Alcaldia Municipal de Girardot, que demuestre la localidad del personal de manipuladora de alimentos.

- SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10 PUNTOS)

En concordancia con el DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 del 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y aplicando el artículo 19 que indica textualmente “selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV, V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V,”

El oferente deberá anexar resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de los últimos dos (2) años, conforme a la Resolución 0312 del 2019, cuya autoevaluación se promediará y el proponente que cumpla de acuerdo con el porcentaje solicitado, se le asignará el siguiente puntaje:

- Entre 90 y el 100%: 10 Puntos
- Entre 79 y el 89%: 5 Puntos
- Entre 75 y el 78%: 2 Puntos

Aportar:

Deberá adjuntar los resultados de autoevaluación.

INSTALACIÓN DE CUARTO FRIO (100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos, al proponente que cuente con cuarto frio de congelación, en la bodega de almacenamiento de los alimentos, evitando la proliferación de bacterias y garantizando una correcta cadena de frío, para preservar la calidad y la seguridad de los alimentos.

COMPRAS LOCALES (180 PUNTOS)

COMPRAS LOCALES AL PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES

Se otorgarán hasta ciento ochenta (180) puntos, al proponente que se obligue, mediante carta de compromiso a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y/o sus organizaciones, en una proporción hasta el 30% mínimo exigido.

Para tal efecto el proponente deberá señalar el porcentaje mínimo de compras locales que realizará y acreditará en la ejecución del contrato. El puntaje se otorgará de acuerdo con lo siguiente:

TABLA 21
COMPRAS LOCALES

Desde el 41% hasta el 45%	180 puntos
Desde el 36% hasta el 40%	150 puntos
Desde el 30% hasta el 35%	100 puntos

Aportar:

Deberá adjuntar los resultados de autoevaluación.

…

CUARTO. Modificar el cronograma fijado en esta convocatoria por medio de la plataforma SECOP II.

QUINTO. Publíquese la presente Adenda No. 2 en el Plataforma SECOP II

(ORIGINAL FIRMADO)
SALOMON SAID ARIAS
Alcalde Municipal de Girardot

Reviso:
Luz Genid Quitora Calderon - Profesional Universitario Ofc. Contratacion